

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202301793

27 días del mes de Noviembre de 2023

“Por medio de la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.”

EL RECTOR ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, principalmente las establecidas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 en el capítulo VI, Resolución 0312 del 2019, Resolución 2013 de 1986, y actuando en virtud de lo establecido en el literal a), e) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No.087 de 2021, la Resolución Rectoral N° 202301772 de 2023, amparado en las demás normas concordantes vigentes a nuestro ordenamiento jurídico, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza No. 74 del 27 de diciembre de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”*
4. Que la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”* en lo que se refiere a Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la

- mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
5. Que el Decreto 1443 DE 2014 *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* dispone las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.
 6. Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en el capítulo VI establece lo relacionado al Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, en cuanto a su artículo 2.2.4.6.5. contempla la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); artículo 2.2.4.6.6. establece los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y el artículo 2.2.4.6.20. señala que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser comunicada.
 7. Que la Resolución 0312 del 2019, *"Por el cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* dispone que estos estándares corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico - administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.
 8. Que la Resolución 2013 de 1986, *"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo"* dispone que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.
 9. Se hace necesario definir y establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del Modelo de Operación por Procesos – MOP de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, como un instrumento que define de manera responsable a través el ciclo de mejoramiento continuo y adecuado los ambientes de trabajo, garantizando así entornos de trabajo seguros.

ARTÍCULO 2. De la presente Resolución Rectoral hace parte integra el documento técnico denominado: "GS-DA-001- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo V1 de la IU. Digital", el cual consta de ocho (08) folios.

ARTÍCULO 3. Socializar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la IU. Digital a los empleados, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 4. La implementación, divulgación, seguimiento y modificaciones de la presente política estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHONATAN ARROYAVE JARAMILLO
RECTOR (Encargado)
RECTORÍA